

AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

SECRETARIA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2011.-

En Villapalacios, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial siendo, las veinte horas , del día veintiséis de octubre de dos mil once, y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de:

PRESIDENTE: Doña. María Isabel Serrano Prada.

TTE. DE ALCALDE: D. José Julián González Rodríguez.

CONCEJALES: Doña Ada María Pajares Linares, D. Antonio Jose Amador Garrido. Doña Maria Cruz Fuentes Marqueño, Doña María Santamaría Campos, Doña Concepción López Gil.

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Luis Sevilla Martos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los señores concejales si había alguna aclaración o error detectado en el borrador de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, no se formula ninguna por los señores concejales, por lo que por la Señora Alcaldesa se somete a consideración de los miembros la aprobación del acta de la sesión anterior, y el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por siete votos a favor; cinco del grupo popular: María Isabel Serrano Prada, Jose Julián González Rodríguez, Ada María Pajares Linares Antonio José Amador Garrido y María Cruz Fuentes Marqueño, y dos del grupo socialista: Doña María Santamaría Campos y Doña Concepción López Gil, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad del número de miembros que forman la Corporación, acuerda:

.- Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 07 de septiembre de 2011.

2.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se da lectura a los decretos formulados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, hasta el número 21, así como las comunicaciones recibidas, Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 248/2011, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Alcaraz, y Consejo Escolar sobre propuesta de días de libre disposición.

3.-APROBACION SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2012.

Por la Alcaldesa se informa que de cara al próximo ejercicio 2012, es necesario subir alguno de los impuestos y tasas municipales, debido a la situación económica y a la merma de ingresos que tiene el Ayuntamiento, así como que hay impuestos que no se han modificado desde hace más de diez años, proponiendo que es mejor la subida anual en cantidad pequeña, que no después de muchos años, adecua las cuotas.

Se abre discusión entre los corporativos, sobre las subidas a aplicar, de su necesidad, así como de la necesidad de controlar los gastos, y de realizar subidas anuales, y no después de tanto tiempo, para que el aumento sea progresivo.

El dictamen de la Comisión de Cuentas, reunida en el día de ayer es favorable al aumento propuesto y al estudio de las modificaciones a aplicar en los distintos tributos que se proponen modificar.

Tras debate y estudio de las propuesta formulada, se pasa a votación , resultando por 7 votos a favor, es decir por Unanimidad de los presentes, que constituyen la Totalidad del Ayuntamiento Pleno:

1º.-la modificación provisional de las siguientes ordenanzas reguladoras:
* Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica,:

La tarifa del impuesto del art. 95, del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incrementará en el tipo de gravamen del 0,1, quedando por tanto de la siguiente manera:

Potencia y clase de vehículos

Cuotas

A) TURISMOS:	
De menos de ocho caballos fiscales	13,88
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	37,48
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	79,13
De 16 hasta 19,999 caballos fiscales	98,57
De 20 caballos fiscales en adelante	123,20
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	91,63
De 21 a 50 plazas	130,50
De más de 50 plazas	163,13
C) CAMIONES:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	46,50
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil	91,63
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	130,50
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.	163,13
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	19,43
De 16 a 25 caballos fiscales	30,54
De más de 25 caballos fiscales	91,63
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	19,43

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	30,54
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.	91,63
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,86
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,86
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	8,32
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	16,66
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	33,31
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos.	66,63

*Impuesto sobre construcciones instalaciones, y obras:

El artículo 3.- Base imponible, cuotas y devengo, queda modificado en lo que respecta al tipo de gravamen, pasando al 2,5% de la base imponible.

*Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

El artículo 6 correspondiente a la cuota tributaria queda de la siguiente manera:

Por cada semestre

.-1. Viviendas familiares, industrias y locales,

-Mínimo exento hasta 36m³..... 0 €

-De 37 m³ a 60 m³.....0,0102 €

-De 61 m³ en adelante.....0,4808 €

Cuota fija de mantenimiento por cada contador,..... 2,50 €

*Ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos.

El artículo 7, cuota tributaria queda modificado:

Las cuotas a aplicar serán semestrales, de la siguiente manera:

.Viviendas familiares, entendiéndose las destinadas a domicilio con carácter familiar y alojamiento, incluso los situados en una misma finca..... 26 €

.Tiendas, comercios, panaderías, supermercados.....65 €

.Bares, restaurantes, establecimientos de restauración..... 100 €

*Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

La cuota tributaria queda establecida en 4 € por puesto y día, en el lugar acondicionado para mercado, en venta ambulante, o en cualquier lugar situado dentro del municipio.

Para todas las modificaciones de la cuota tributarias aprobadas, se acuerda el incremento anual de las mismas, en el I.P.C. que se publique de manera oficial, siendo el incremento automático, hasta la modificación del presente acuerdo.

2.-En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado.

4.- ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION LOCAL DE PASTOS.

La Ley 7/2000. De 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece en el artículo 4º establece la composición de las Comisiones Locales de Pastos, así como que es al Pleno quien corresponde el nombramiento de los vocales.

Actualmente al ser nombrado el teniente de alcalde Jose Julián González, como presidente de la Comisión Local de Pastos, no puede seguir siendo representante de los ganaderos, por lo que existiendo una vacante corresponde el nombramiento de un representante por los ganaderos con explotación en el término.

Jose Julián González, propone como representante de los ganaderos, a Jose Angel Cano Blázquez, el cual está de acuerdo en formar parte de la Comisión.

Tras deliberación se pasa a votación, resultando por 7 votos a favor, es decir por Unanimidad de los presentes que forman la Totalidad del Ayuntamiento Pleno:

.-Aprobar la elección de D. JOSE ANGEL CANO BLAZQUEZ, como vocal de la Comisión Local de Pastos, representante de los ganaderos.

.-Dar cuenta del acuerdo al interesado.

5.-INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE PELUQUERIA POR ANABEL GARRIDO FRESNEDA.

Como quiera que se sigue expediente de concesión de licencia de apertura de peluquería en Calle Ojeado, 7 a petición de Anabel Garrido Fresneda, dentro del mencionado expediente, existe el trámite de informe del Pleno de la Corporación.

Como quiera que el establecimiento está de acuerdo con la planificación urbanística, las ordenanzas y no existen actividades análogas que no producen efectos aditivos, tras debate y deliberación de los miembros de la Corporación, se acuerda por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad del Ayuntamiento Pleno:

.informar favorablemente la petición de licencia de apertura de peluquería a petición de Anabel Garrido Fresneda.

6.-SELECCION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES GENERALES PARA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Por el Secretario de procede a dar lectura a los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Régimen electoral relativos a la formación de las mesas electorales.

A continuación, y utilizando el programa CONOCE, enviado por la Oficina del Censo Electoral, se procede al sorteo de los miembros y suplentes que formaran las dos mesas electorales que corresponden a esta localidad para las próximas elecciones generales a celebrar el día 20 de noviembre , resultando:

MESA A

PRESIDENTE

PRESIDENTE SUPLENTE 1º

PRESIDENTE SUPLENTE 2º

ANTONIO BEAS MANCHON

MARIA TERESA BLAZQUEZ MUÑOZ

JUAN ANTONIO AVILES MARTINEZ

VOCAL PRIMERO

MIGUEL ANGEL AMADOR MATIAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

JOSE EUGENIO ALGABA RUBIO
PEDRO GOMEZ NAVARRO

VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JESUS HIDALGO GIGANTE
JULIA GARRIDO MANCHON
MARIA ELENA LOSA CUARENTA

MESA B

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE 1º
PRESIDENTE SUPLENTE 2º

J. CARLOS PAJARES RODRIGUEZ
ANTONIO JAVIER RESTA PAJARES
JOSE LUIS QUIJANO LINARES

VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

FRANCISCO ROPERO GIL
JOSEFA RESTA PAJARES.
PEDRO MARQUEÑO RESTA

VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ANTONIO RESTA PELAEZ
JOSE ANGEL NAVARRO LOPEZ
FRANCISCA RODADO ARTESEROS

7.-RENOVACION DE LA POLIZA DE CREDITO EXISTENTE CON CAJA RURAL DE ALBACETE.

Por la Alcaldesa se expone que actualmente el Ayuntamiento tiene concertada una póliza de tesorería con Caja Rural de Albacete, con un importe máximo de disposición de 180.000,00 euros, que aunque no está dispuesta en su totalidad, es necesario cancelarla, bien pagando la cantidad dispuesta al día de su cumplimiento o bien pagarla, cosa que es imposible actualmente al no disponer de esta cantidad.

Como se explicó ayer en Comisión de Cuentas, se está intentando solucionar el problema que actualmente tenemos para renovar la póliza de tesorería, ya que hay que saldar la operación actual, para proceder a la renovación, y no tenemos liquidez para ello.

A estos problemas, tenemos que cumplir obligatoriamente la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en lo que respecta a la contratación de préstamos a corto y largo plazo de las Administraciones Públicas, lo que nos perjudica considerablemente, ya que a final del año, hay nuevamente que cancelar la operación, pagándola o renovando nuevamente. Por el contrario la que actualmente tenemos contratada tenía un periodo de vigencia de dos años.

Resultando que el dictamen de la Comisión de Hacienda es positivo a favor de contratación de una póliza, para saldar la actual, y poder tener liquidez, toda vez que no recibimos los ingresos pendientes y de acuerdo con los datos de la liquidación del presupuesto de 2010, se acuerda por 7 votos a favor, por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad de los miembros que forman la Corporación:

.renovar en las mismas condiciones económicas que las aplicadas a la póliza firmada en el año 2008 con Caja Rural de Albacete, una nueva póliza, hasta tanto tengamos liquidez en la tesorería municipal, para saldar la que ha vencido.

.adecuar la operación solicitada a las obligaciones de la Ley de Economía Sostenible, y a la disponibilidad de la tesorería municipal.

.las condiciones de la operación será:

.el importe será como máximo de 145.000 € disponibles.

.saldar la diferencia de lo dispuesto, en la anterior operación, bien con efectivo, o de la forma acordada con Caja Rural, para cumplir nuestras obligaciones con la entidad.

Las garantías serán las establecidas por la legislación vigente.

Comisión de apertura: 0,50%

Comisión de no disposición: 0,15%

Otros gastos; exentos.

Liquidación de intereses: trimestral.

Plazo de amortización: el permitido por la legislación vigente. Renovando la misma, si a la finalización del plazo, no se ha cubierto la cantidad dispuesta.

Formalización: con intervención del Secretario como fedatario público.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró concluido el pleno, a las veintiuna horas y veinte minutos, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, de lo que YO el Secretario levanto el presente borrador, autorizándolo con mi firma y visto bueno de la Señora Alcaldesa-Presidenta. CERTIFICO.